



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/MJC



APRUEBA BASES DEL CUARTO
CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,
PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA
ANTÁRTICA CHILENA 2011, FONDEF-
PROGRAMA REGIONAL, DE CONICYT.

RES. EX. Nº 10

SANTIAGO, 05 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Nº 20.557; DS Nº 222/10 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Con fecha de 30 diciembre de 2009 se suscribió el "Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación" entre Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, aprobado mediante la Resolución Exenta (DAC) Nº 188 de fecha 31 diciembre de 2009 de ese Gobierno Regional y por Resolución Exenta Nº 871 de 19 de marzo de 2010 de CONICYT.
- b. Que dicho convenio fue modificado con fecha 23 de diciembre de 2010 en relación a su período de vigencia, extendiéndola al 31 de diciembre de 2011, modificación aprobada por Resolución Exenta (DAC) Nº 106/2010 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- c. Posteriormente CONICYT, con fecha 16 de diciembre de 2011, solicitó al Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, la ampliación de la vigencia del convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2012, señalando que el saldo de recursos asignados (M\$55.000), correspondientes al instrumento FONDEF I+D Regional, serán ejecutados durante el año 2012 en un nuevo llamado a Concurso. Esta adjudicación se complementará con los recursos asignados por el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena durante el año 2011, en el respectivo Convenio de Transferencia con CONICYT, aprobado por Resolución Exenta (DAC) Nº 198/2011 del Gobierno Regional y Acuerdo Complementario de 19 de octubre de 2011, aprobado por Resolución Exenta (DAC) Nº 532 de 13 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional y por Resolución Exenta Nº 7568 de 29 de diciembre de 2011 de CONICYT. (Anexo 1)

- d. Que el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF es uno de los Programas de CONICYT que tiene como misión contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.
- e. Que por su parte el Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico.-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con sus prioridades y necesidades regionales y nacionales. A su vez coordina las relaciones entre los Gobiernos Regionales y CONICYT, a través de sus diferentes programas e instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.
- f. Memorando N°1228 de 29 de noviembre de 2011 del Director Ejecutivo de FONDEF, que remite las Bases del Cuarto Concurso FONDEF-Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo 2011, para su aprobación (Anexo 2).
- g. Memorando N°241 de 26 de septiembre de 2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga su visto bueno a las bases antes individualizadas, en relación a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo 3)
- h. Memorando N°1262/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite certificado de visto bueno de las Bases y Convenios del IV Concurso FONDEF Regional 2011, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Anexo 4).
- i. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DS N°222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del Cuarto Concurso Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo, para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena 2011, FONDEF- PROGRAMA REGIONAL, de CONICYT, financiadas con recursos del FIC-Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
CONICYT
FONDEF
PROGRAMA REGIONAL**

**CUARTO CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO 2011**

**CONVOCATORIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FIC-REGIONAL
BASES PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4	
I. DISPOSICIONES GENERALES	5	
I.1	Objetivos	5
I.1.1	Definiciones	6
I.2	Alcance y requisitos de los proyectos	7
I.2.1	Alcance Regional	7
I.1.2	Tipos de proyectos	7
I.2.3	Formulación y requisitos de los proyectos	7
I.2.4	Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF	8
I.2.5	Mandante en los proyectos de I+D de interés público	9
I.2.6	Participación de empresas y de otras entidades asociadas	9
I.2.7	Participación internacional en los proyectos	10
I.2.8	Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF	11
I.2.9	Duplicidad de proyectos	11
II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	12	
II.1	Cumplimiento de requisitos de postulación	12
II.2	Regulaciones específicas	12
II.3	Aportes de entidades beneficiarias	12
II.4	Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto	13
III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	13	
III.1	Capítulos y criterios de evaluación	13
III.1.1	Contenido científico tecnológico	14
III.1.2	Capacidades y gestión del equipo	14
III.1.3	Impacto económico y social	14
III.2	Procedimientos de evaluación y calificación de los proyectos	15
III.3	Selección y adjudicación de proyectos: Participación Regional	15
IV. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL	16	
IV.1	Reformulación de los proyectos	16
IV.2	Seguimiento y control de los proyectos	16
V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF	17	
VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES	18	
VI.1	Firma del convenio	18
VI.2	Compromiso de las entidades que postulan	19
VI.3	Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios	19
VI.4	Mantenimiento y equipos	19
VI.5	Desembolsos	20
VI.6	Permanencia	21
VI.7	Informes	21
VI.8	Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad	21
VI.9	Garantías	22
VI.10	Difusión	22
VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	22	
VII.1	Plazos y lugar	22
VII.2	Formularios y Bases	23
VII.3	Consultas y aclaraciones	23
ANEXO 1 REQUERIMIENTOS REGIONALES	24	
ANEXO 2 FORMULARIO DE EVALUACIÓN	25	



BASES DEL CUARTO CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, 2011.

ANTECEDENTES

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es uno de los programas CONICYT y tiene como misión: contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.

Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales, en forma articulada con CORFO y SUBDERE. A su vez, tiene como responsabilidad coordinar las relaciones entre los Gobiernos Regionales (GORES) y CONICYT, a través de sus diferentes programas e instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.

Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un programa presupuestario, incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Economía, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación —esto es, ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología— destinadas a incrementar la

competitividad del país y sus regiones, de manera consistente con la Estrategia Nacional de Innovación.

Desde 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) para su asignación por los gobiernos regionales. De este monto, al menos un 80% debe ser asignado a través de agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité Innova Chile, Comité Innova Bío-Bío, FIA y CONICYT) y el resto puede ser asignado directamente a las instituciones de investigación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. De acuerdo a esta ley, cada gobierno regional, GORE, debe asignar los recursos que le correspondan, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

De esta manera se espera favorecer la regionalización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región;
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación; y
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas.

Para responder a la responsabilidad establecida en la Ley de Presupuestos, CONICYT, desde el inicio de este proceso de regionalización, puso a disposición de los gobiernos regionales una parte importante de sus programas e instrumentos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. En 2008, los GORES de varias regiones resolvieron la transferencia de recursos para su asignación a través de CONICYT.

Desde el año 2009, CONICYT resolvió incorporar a FONDEF como uno de sus programas puesto a disposición de los GORES para la asignación del FIC-R.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1 Objetivos

El objetivo del Programa FONDEF Regional es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo, I+D, con énfasis en desarrollo tecnológico, orientada a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por cada región.
- b) Aumentar la vinculación de las instituciones de I+D con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones tecnológicas.
- c) Aumentar la vinculación de los actores regionales de la investigación, desarrollo e innovación con otros actores nacionales y extranjeros, tanto instituciones de I+D como empresas y otras entidades del sistema de innovación.
- d) Aumentar las capacidades y competencias de las instituciones de I+D, empresas y otras entidades regionales para la formulación, gestión, ejecución y transferencia de los resultados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

I.1.1 Definiciones

- a) ROL DE CONICYT.- La intervención de CONICYT en el presente concurso es en calidad de Institución Ejecutora del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.

b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF.- Es Programa de CONICYT cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología; (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas y otras entidades chilenas.

c) PROYECTO.- Es el proyecto de investigación y desarrollo científico-tecnológico presentado al "Cuarto Concurso FONDEF Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, 2011".

d) CONSEJO ASESOR DE FONDEF.- Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.

e) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONDEF.- Instancia dirigida por un Director Ejecutivo, encargada de coordinar las relaciones entre las partes contratantes y, en particular, facultada para supervisar el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del Proyecto.

f) COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO. Cuerpo colegiado formado por un representante de cada entidad beneficiaria, uno del mandante, si corresponde, y uno de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Sus responsabilidades y atribuciones serán las que se establezcan en el respectivo convenio.

g) REPRESENTANTE INSTITUCIONAL. Es nombrado por el Representante Legal de cada entidad beneficiaria. El Representante Legal de cada beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional sin expresión de causa. Tanto el nombramiento, como su cambio deberá ser comunicado mediante carta de dicho Representante Legal al Director Ejecutivo de FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio.

h) DIRECTOR DEL PROYECTO. Es nombrado por el Representante Legal de la entidad beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio. No podrá ejercer el cargo de Director quien tenga informes finales o rendiciones de cuentas pendientes con FONDEF derivados de algún proyecto financiado previamente en el que hayan ocupado el cargo de Director

i) MANDANTE. En los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico de interés público, es una entidad diferente de la beneficiaria, que le otorga pertinencia al Proyecto y tiene la responsabilidad principal por la transferencia de los resultados del Proyecto y por la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán dichos resultados, durante su ejecución y una vez concluido este. El mandante, además, es una entidad asociada al Proyecto. Los derechos y deberes del mandante en su calidad de tal y como entidad asociada al proyecto se establecerán en el contrato a que hace referencia el párrafo segundo del punto VI.1 de estas Bases.

j) INSTITUCIÓN PRINCIPAL. En el caso de los proyectos presentados por más de una entidad beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.

k) ENTIDAD ASOCIADA. Es la entidad, con o sin fines de lucro, que participa en el proyecto realizando aportes a su financiamiento, esperando obtener un beneficio de sus resultados. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas.

I.2 Alcance y requisitos de los proyectos

I.2.1 Alcance Regional

Sólo se podrán postular proyectos en la región una vez que el GORE respectivo haya suscrito un convenio con CONICYT. Este convenio deberá estar completamente tramitado antes de la fecha de adjudicación; si ello no ocurre, CONICYT no adjudicará proyectos a la región hasta que se verifique el cumplimiento de esta condición.

Los proyectos que postulen a este concurso deberán cumplir estrictamente los requerimientos que la región ha establecido para optar a recursos del FIC-R, los que están indicados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de las presentes Bases.

1.2.2. Tipos de proyectos

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico precompetitivos, de aquí en adelante proyectos precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico de interés público, de aquí en adelante proyectos de interés público: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella, particularmente de la Región y que además no puedan ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

En el formulario de postulación de proyectos deberá indicarse el tipo de proyecto de que se trate. El formulario de postulación se encontrará disponible, desde la fecha de la convocatoria, en el sitio Web de FONDEF, www.fondef.cl.

I.2.3 Formulación y requisitos de los proyectos

Los proyectos que postulen deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Anexo N° 1. Éstos serán revisados en la etapa de elegibilidad, y aquellos proyectos que no los cumplan serán declarados no elegibles.

A esta convocatoria sólo podrán postular proyectos de I+D con énfasis en desarrollo tecnológico, cuyos resultados puedan ser aplicados a soluciones de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de la economía regional y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Los resultados de estos proyectos deberán apuntar a alcanzar un alto potencial de impacto económico y/o social.

Además, de lo establecido más arriba, los proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir con todos los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para la Región y/o país.
- c) Las innovaciones esperadas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias regionales, a aprovechar oportunidades y/o a satisfacer o crear mercado interno o externo. Además, deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas que ya pudieran existir

en el mercado nacional e internacional o que se espere que estén disponibles en el mediano plazo.

- d) Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos y de infraestructura con que cuenta la Región, en las áreas científica y tecnológica.
- e) Proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel experimental.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

1.2.4 Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Ser elegible de acuerdo a los requerimientos de la Región, establecidos en el Anexo N°1.
- b) Tener existencia legal de a lo menos dos años anteriores al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo y/o de transferencia tecnológica.
- d) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atingente. En el caso de los centros antes mencionados creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplen con los puntos anteriores y que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación.

Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web www.fondef.cl se encuentran eximidas de presentar esta documentación.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asumirá el rol de institución principal.

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso los Consejeros de FONDEF y el personal de la Dirección Ejecutiva del FONDEF.

I.2.5 Mandante en los proyectos de I+D de interés público

En los proyectos de interés público deberá participar una entidad, diferente de la o las entidades beneficiarias proponentes, que se desempeñará como "mandante" del proyecto. La función principal del mandante será la de otorgar pertinencia al proyecto, esto es, procurar una amplia y eficaz aplicación de sus resultados en beneficio de sus destinatarios finales, por lo que deberá asumir la responsabilidad principal por la transferencia de los resultados del proyecto, y por la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán dichos resultados, durante su ejecución y una vez concluido este. El mandante, además, es una entidad asociada al Proyecto. Deberá cumplir, además, con las condiciones generales de las entidades asociadas al proyecto, las que se indican en el punto I.2.6. de estas Bases.

El mandante deberá ser una persona jurídica chilena, pública o privada, sin fines de lucro, o un organismo intergubernamental, (como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otras), cuya misión esté relacionada con el objetivo principal del proyecto y que tenga la capacidad administrativa y financiera para la masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto. Los documentos que respalden estas condiciones deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible, desde la fecha de la convocatoria, en la página web www.fondef.cl. Además, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el punto I.2.6 siguiente.

Podrán ejercer la función de mandantes, entre otras, las instituciones públicas tales como ministerios y servicios del Estado, las municipalidades, las fundaciones o corporaciones y las asociaciones gremiales.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones del mandante, así como sus aportes financieros, todo lo cual deberá ser respaldado por un acuerdo específico de participación que deberá adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web www.fondef.cl, desde la fecha de convocatoria del concurso.

El mandante, como entidad asociada al proyecto, deberá participar en su financiamiento y podrá tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto. Esta participación de todas formas se negociará directamente entre el mandante y las entidades beneficiarias.

I.2.6 Participación de empresas y de otras entidades asociadas

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas u otras entidades, cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica. En los proyectos de interés público, una de estas entidades asociadas deberá ser el mandante.

Las condiciones establecidas por la región, adicionales a las señaladas en el párrafo anterior, para la participación de empresas u otras entidades asociadas están señaladas en el Anexo N° 1.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos entidades asociadas, ya sean empresas u otra clase de entidades asociadas.

Esta condición no será exigible cuando participe como entidad asociada alguno de los siguientes tipos de instituciones: Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); asociaciones gremiales; entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales; o Centros creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.

Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto precompetitivo podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada, aun cuando no se trate de alguna de las entidades identificadas en el párrafo anterior. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. Si esta fundamentación no fuere aceptada por FONDEF, el proyecto será declarado no elegible. Si la fundamentación fuere aceptada y el proyecto aprobado, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

Excepcionalmente, además, un proyecto de interés público podrá postular con el mandante como única entidad asociada. Esta excepción deberá ser rigurosamente justificada en la formulación del proyecto. Si la justificación no fuere aceptada por FONDEF el proyecto será considerado no elegible.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas u otras entidades asociadas, así como sus aportes financieros, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web www.fondef.cl, desde la fecha de convocatoria.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas nacionales podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las entidades elegibles proponentes.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas nacionales no recibirán subsidios de FONDEF. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que la(s) beneficiaria(s) soliciten(n), previa y fundadamente, una excepción a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, la que podrá aprobarla o rechazarla.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o administradoras de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

I.2.7 Participación internacional en los proyectos

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales, vale decir, se promoverá la participación de empresas, universidades e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de los proyectos.

La incorporación de asociados extranjeros podrá efectuarse a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones y comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas extranjeras no recibirán subsidios de FONDEF. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que la(s) beneficiaria(s) soliciten(n), previa y fundadamente, una excepción a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, la que podrá aprobarla o rechazarla.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas u otras entidades asociadas extranjeras, incluyendo sus aportes financieros y la participación, si procede, en la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por un acuerdo de participación que deberá adjuntarse a la presentación del proyecto, en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web www.fondef.cl, desde la fecha de la convocatoria.

I.2.8 Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

La duración máxima de los proyectos deberá ser de 2 años.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable. El aporte máximo de FONDEF para los proyectos de este concurso es de \$ 107.382.000. Los aportes de FONDEF provendrán de la asignación del FIC-R que la región de Magallanes y la Antártica Chilena haya previsto para proyectos FONDEF de este concurso.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

En el plazo señalado no se contabilizarán las eventuales suspensiones que CONICYT pueda disponer en conformidad con las presentes bases, las que en ningún caso podrán exceder, en total, de un año adicional al plazo originalmente aprobado.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total de FONDEF que corresponde a cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, la Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

I.2.9 Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado. FONDEF controlará las posibles duplicidades en el financiamiento del proyecto durante toda su ejecución y dispondrá el término anticipado del Convenio si en algún momento se detecta duplicidad.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio de FONDEF. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente Concurso.

II.1 Cumplimiento de requisitos de postulación

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

II.2 Regulaciones específicas

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios de seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán presentar una declaración jurada con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

Respecto de los proyectos que incluyan experimentación con animales, se deberá incorporar en su presentación una declaración jurada de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto de que sus actividades, posibles resultados y las innovaciones esperadas han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversia de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.

II.3 Aportes de entidades beneficiarias

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal de su dotación requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá ser autorizada por FONDEF y deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio el monto que se obliga a aportar cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, la Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá modificar esa composición de los aportes, a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de todas las beneficiarias del proyecto, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases.

II.4 Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, del aporte de las empresas u otras entidades asociadas, al menos el equivalente a un 10% del costo total del proyecto deberá consistir en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos no incrementales, es decir en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las entidades mandantes, empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en especies (uso de equipos, espacio físico u otros, acordes a la naturaleza del proyecto) deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean estos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha de publicación de la convocatoria al presente Concurso.

La información que no esté protegida intelectualmente o que no sea apropiable o que no esté estructurada y documentada para ser utilizada en el proyecto no será considerada como aporte. La información estructurada y documentada que aporten al proyecto las beneficiarias, las empresas o las otras entidades asociadas deberá ser valorizada considerando el menor valor entre el precio de mercado y el costo que tendría para el proyecto generarla internamente.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las beneficiarias no podrán aportar más del 50% del aporte efectivo de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

III. 1 Capítulos y criterios de evaluación

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes capítulos:

- 1) Contenido científico y tecnológico;
- 2) Capacidades y gestión del equipo, e
- 3) Impacto económico social.

Cada capítulo se evaluará mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada con un puntaje entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores.

III.1.1 Contenido científico tecnológico (50%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La pertinencia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto.
2. La solución propuesta permite resolver el problema u oportunidad identificado, y de mejor forma de cómo se ha abordado hasta ahora.
3. La obtención de nuevos conocimientos científicos que aporten a la generación de una solución científico-tecnológica derivada de la ejecución del proyecto.
4. La calidad de las hipótesis, los objetivos general y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.

III.1.2 Capacidades y gestión del equipo (25%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La calidad de la programación y de la organización de las actividades, y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
2. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
3. La formación académica, la capacidad científica, y la experiencia y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto. La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación y a profesionales de otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto.

III.1.3 Impacto económico social.(25%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto, incluyendo el mercado al que está orientado y una estimación del tiempo y las inversiones necesarias para que esté disponible.
2. La descripción de la situación sin proyecto, incluyendo una caracterización de la situación actual, considerando la mejor alternativa disponible en el mercado identificado, y sus proyecciones a futuro. La descripción de la situación con proyecto, considerando la incorporación de la aplicación descrita en el punto 1, indicando las ventajas que este tiene con respecto a los competidores o sustitutos.
3. La identificación del Costo-Beneficio de la aplicación descrita en el punto 1, considerando los beneficios sociales y los costos a nivel país, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).

4. La definición de un modelo de negocio¹, identificando a los distintos actores participantes, e indicando los roles y actividades de cada uno de ellos, el valor que cada uno agrega al sistema, y las relaciones entre ellos. El modelo debe considerar a los distintos actores, incluidos las entidades beneficiarias, contrapartes, mandante (si corresponde), hasta usuarios finales.

III.2. Procedimiento de evaluación y calificación de los proyectos

Los proyectos elegibles serán evaluados por Comités de Área. Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de negocios en un área o sector específico de la economía, que tienen como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF.

Los Comités de Área conformarán un Panel de Evaluación por Área, y emitirán un informe sobre cada proyecto evaluado. Será este informe el que recibirá la Dirección Ejecutiva de FONDEF. Los Comités de Área podrán solicitar una evaluación externa que será utilizada por el Panel para la confección del Informe de Evaluación.

La evaluación del proyecto se realizará en dos pasos, sobre la base de una pauta de evaluación que estará disponible en el sitio web www.fondef.cl, desde la fecha de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el capítulo III de las presentes Bases. Esta misma pauta de evaluación será utilizada por los Comités de Área para la elaboración de su Informe.

El primer paso corresponde a la evaluación del Capítulo 1 (contenido científico tecnológico). Si la evaluación de este capítulo obtiene una calificación de 3 o más puntos, se procederá al paso 2.

El paso 2 corresponde a la evaluación de los Capítulos 2 y 3 (capacidades y gestión, e impacto económico y social, respectivamente).

Si el proyecto no califica para el paso 2 será declarado como no recomendable de aprobación, no evaluándose los capítulos 2 y 3.

Si el proyecto califica para el paso 2, para ser recomendado para aprobación, deberá tener una calificación de 3 o más puntos en cada uno de los capítulos restantes.

III.3. Selección y adjudicación de proyectos: Participación Regional

Una vez terminado el proceso de evaluación, la Dirección Ejecutiva de FONDEF comunicará al GORE los resultados de las evaluaciones de los proyectos postulados y una propuesta de adjudicación. Sólo serán considerados los proyectos que sean recomendados para aprobación. Dentro del presupuesto asignado a FONDEF por la región, el GORE podrá proponer la selección que estime conveniente o podrá resolver no financiar ninguno.

Una vez consultado el GORE, la Dirección Ejecutiva de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones de todos los proyectos que lograron los mínimos de calidad y fueron recomendados para adjudicación, establecidos en el párrafo anterior y la selección realizada por el GORE al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT.

¹ Entiéndase al modelo de negocio de forma genérica, de manera que considere la transferencia y masificación de los resultados del proyecto, y se logren los impactos esperados. Hecha esta observación, úsese este ítem también para proyectos de I+D de interés público.

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación.

El monto adjudicado por FONDEF corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias y/o por las empresas u otras entidades asociadas al proyecto.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF informará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la decisión de adjudicación, sea ésta favorable o no a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, un informe de evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la institución o instituciones beneficiarias adjudicatarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Se debe rendir en documentación original a CONICYT, para su revisión y aprobación, considerando la totalidad de la cuota entregada con anterioridad (100%).

IV. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL

IV.1 Reformulación de los proyectos

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados y adjudicados podrán ser reformulados, cuando corresponda, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

En el proceso de reformulación del proyecto la(s) beneficiaria(s) distribuirá(n) el monto adjudicado entre los diferentes ítems presupuestarios definidos en el capítulo V de estas Bases. FONDEF velará porque esta distribución cumpla estrictamente con los montos y porcentajes límites establecidos en las presentes Bases.

IV.2 Seguimiento y control de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control. Asimismo, deberán otorgar a FONDEF las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científico-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

FONDEF informará una vez al año a cada GORE sobre el avance de los proyectos financiados con recursos de la región y podrá requerir a los directores de proyectos que informen directamente sobre sus avances a la instancia que el GORE determine.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo al subsidio de FONDEF, la contratación de un experto de nivel internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo de la propuesta.

a) **HONORARIOS:** para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de postdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se desempeñen en alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular al presente Concurso del Programa FONDEF Regional, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación. Cuando el personal de investigación de una beneficiaria que participe en el proyecto se encuentre contratado a honorarios y sus remuneraciones sean financiadas total o parcialmente con recursos del subsidio, se aplicará el mismo procedimiento de pago que se aplica a los incentivos de participación: hasta el 50% en cuotas mensuales y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance o de los resultados del proyecto. Además, el Director del proyecto no podrá ser contratado a honorarios. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto

b) **INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN:** otorgados al personal permanente de las entidades elegibles que participen en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el monto total en remuneraciones del personal permanente de las entidades elegibles que participe en el proyecto. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado entre la entidad elegible y el funcionario, y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance o de los resultados del proyecto.

c) **SUBCONTRATOS:** debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.

d) **CAPACITACIÓN:** incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.

- e) EQUIPOS: específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- g) INFRAESTRUCTURA: incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) MATERIAL FUNGIBLE: el necesario para la realización del proyecto.
- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados. Se deberá provisionar un mínimo de 500 mil pesos para financiar el evento de cierre estipulado en el punto VI.10 de estas Bases, monto que será usado sólo para este fin.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos correspondientes al subsidio de FONDEF, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial").
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser previamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes será el 2% calculado sobre el subsidio de FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial".
- n) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares). Tampoco podrán pagar indemnizaciones con el subsidio.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1 Firma del convenio

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y las entidades beneficiarias. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos, donde se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance técnico con contenido científico-tecnológico, económico-social y de transferencia tecnológica e informes de avance financiero y de gestión, según se establezca en el convenio de acuerdo a estas bases. Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá resolver la suspensión temporal de sus desembolsos o proponer a CONICYT el término anticipado de aquellos Convenios que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán suscribir contratos con el mandante, si corresponde, las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Las entidades beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el Convenio de Subsidio suscrito con CONICYT. FONDEF podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha de inicio del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por el Director Ejecutivo de FONDEF hasta por seis meses adicionales, a solicitud fundada de la beneficiaria. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la suspensión o al término anticipado del proyecto.

Las entidades que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEF, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso, y que tengan informes finales, reintegros de fondos o rendiciones de cuentas pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizarles transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08/02/2003.

VI.2 Compromiso de las entidades que postulan

Las entidades elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar al momento de la postulación un documento de compromiso, por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

VI.3 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las entidades beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos convenios.

En todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, siempre que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

Estará prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

También está prohibido el pago de indemnizaciones con fondos del subsidio.

VI.4 Mantenimiento y equipos

En los convenios de subsidio, las entidades beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5 Desembolsos

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria. Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de las presentes bases.

Los siguientes desembolsos, serán transferidos anualmente por CONICYT a la beneficiaria. Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de la Dirección Ejecutiva o a solicitud del Director del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva. Estos desembolsos se realizarán siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas a continuación: se hayan entregado las respectivas cauciones, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de estas bases; la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT; la entrega oportuna por parte de la beneficiaria o de todas ellas, si el proyecto tiene más de una, de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; la entrega oportuna de los informes de avance de que trata la cláusula vigesimaséptima y su aprobación, salvo en el caso del primer desembolso; y la rendición de cuentas en documentación original de los gastos financiados con recursos FONDEF y su aprobación por parte de CONICYT. Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por FONDEF en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

La beneficiaria tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio, sus propios aportes y aquéllos de las asociadas comprometidos, o podrá, con la autorización del Director Ejecutivo de FONDEF, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos

propósitos. La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o los aportes monetarios propios o de las asociadas, deberán ser aprobados por el Director del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, la Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria; o
- b) si el Proyecto, a juicio de dicha Dirección, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones del Director/a del Proyecto y del Representante Institucional de la beneficiaria.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta certificada al Representante Institucional. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. La Dirección Ejecutiva podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

El Representante Institucional podrá proponer a la Dirección Ejecutiva de FONDEF la suspensión de los desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) si llegase a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados;
- b) si llegase a la convicción de que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables;
- c) si llegase a la convicción de que el Proyecto ha perdido vigencia; o
- d) cuando la beneficiaria no pudiese enterar la parte de sus aportes u obtener los recursos de las asociadas.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida en FONDEF. La Dirección Ejecutiva de FONDEF comunicará por carta certificada al Representante Institucional las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de cumplimiento. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. La Dirección Ejecutiva podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, de conformidad con lo señalado en el punto I.2.8 de estas Bases, ellas no excedan, en total, de un año adicional al plazo originalmente aprobado.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los Convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados.

VI.6 Permanencia

Las entidades beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF. Los cambios del referido personal serán comunicados inmediatamente por la beneficiaria a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualesquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, dicha Dirección Ejecutiva dispondrá la suspensión de los desembolsos, por hasta 45 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales la Dirección Ejecutiva de FONDEF deberá disponer el término anticipado del convenio si dicho cambio no fuere efectuado a su satisfacción.

VI.7 Informes

Las entidades con proyectos adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la rendición de informes de avance técnico con contenido científico-tecnológico, económico-social y de transferencia tecnológica e informes de avance financiero y de gestión.

Además, el Director del Proyecto entregará, dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto, un informe final con contenido científico-tecnológico, económico, de transferencia tecnológica, financiero y de gestión, debiendo además la beneficiaria prorrogar la vigencia de los documentos de garantía, si correspondiere. Este plazo de entrega podrá ser ampliado por la Dirección Ejecutiva de FONDEF por un plazo máximo de 180 días corridos, a solicitud fundada de la beneficiaria, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe. Si el informe final no fuere entregado dentro del plazo establecido, FONDEF ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 15 días hábiles de vencido el plazo de entrega.

VI.8 Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con el mandante, si corresponde, las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir equitativamente la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

Las beneficiarias se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial durante la ejecución del Proyecto. Si no efectúan debidamente las acciones de protección y valorización de los resultados del Proyecto dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término de los convenios respectivos, o desde que

fuere prorrogada por decisión de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

Lo expuesto no obstará al derecho de CONICYT a publicar los informes que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en este numeral.

No obstante todo lo anterior, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las entidades beneficiarias, el mandante y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

Asimismo, en el caso de proyectos de investigación y desarrollo precompetitivo en los que se contemple la participación de una sola empresa o entidad asociada, la beneficiaria y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos en virtud del proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

VI.9 Garantías

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo, y de a lo menos cinco meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República. Estas entidades deberán presentar garantías cuando al momento de solicitar una cuota tengan saldos no rendidos.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

VI.10 Difusión

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>).

Todo proyecto, durante su ejecución o inmediatamente después de terminada ésta, deberá llevar a cabo un evento de cierre en el que dé a conocer a las comunidades científica, empresarial, regional y/o nacional los principales resultados del proyecto. El costo de este evento podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si este tiene lugar hasta cuatro meses después de la fecha de término del proyecto.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1 Plazos y lugar

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.fondef.cl. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. Estos ejemplares deberán ser presentados hasta 45 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta las 17:00 hrs. en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido o courier a dicha dirección, dentro de la misma fecha y hora señaladas, en el caso de las entidades con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: psegure@conicyt.cl (escaneado), o al fax 2-6551394.

VII.2 Formularios y Bases

Los documentos del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos, los que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: www.fondef.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3 Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien, podrán formularse en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta el 35° día corrido siguiente a la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas a través de la página web www.conicyt.cl/oirs.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web www.fondef.cl.

1

ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS REGIONALES**REQUERIMIENTOS REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos prioritizados	Las Áreas CTI específicas son: <ul style="list-style-type: none">• Energía.• Productos Turísticos con Valor Agregado.• Biotecnología. Las áreas CTI transversales son: <ul style="list-style-type: none">• Medio Ambiente (incluye Biodiversidad).• Servicios Científicos.• Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
b) Otros sectores productivos	Las acciones transversales son: <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo Capital Humano Avanzado.• Transferencia conocimiento y tecnología (Sistema).• Potenciación Oferta y Demanda Tecnológicas.• Sensibilización.• Innovación Empresarial y Asociativa.
c) Tipos de proyectos	Se considera proyectos de interés público y pre competitivos.
d) Instituciones postulantes	<ul style="list-style-type: none">• La institución responsable puede asociarse con instituciones a nivel nacional.• La Institución responsable debe asociarse con empresas de la región del sector productivo, y si corresponde, vincular su propuesta con los comités gestores de los PMCs.
e) Monto máximo por proyecto	\$ 107.382.000-
f) Plazo de ejecución	Plazo Máximo de Ejecución hasta 24 meses
g) Otros requerimientos	No hay.



2. ANEXO Nº 2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

**IV Concurso FONDEF Regional
Región de Magallanes y La Antártica Chilena
Formulario de Evaluación**



Código			
Título			
Entidad Beneficiaria Principal			
Entidades Asociadas			
Director(a) General			
Director(a) Alterno(a)			
Monto Solicitado a FONDEF (M\$)			
	Incremental	No Incremental	Total
Aportes Beneficiarias (M\$)			
Aportes Contrapartes (M\$)			
Totales (M\$)			
Total Proyecto (incluido lo solicitado a FONDEF) (M\$)			



Puntaje de evaluación

	Ponderación	Puntaje Promedio Capítulo	Puntaje Ponderado
Contenido Científico Tecnológico	50%		
Capacidades y Gestión	25%		
Impacto Económico Social	25%		
	100%		



	Aprueba	Rechaza
Recomendación (marcar con una cruz)		

|

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

A su vez, cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas.

En todos los casos (cada pregunta, cada capítulo y el proyecto en su conjunto) serán calificados con puntajes entre 0 y 5, según la escala presentada en tabla a continuación.

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores.

1. La pertinencia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto.
2. La solución propuesta permite resolver el problema u oportunidad identificado, y de mejor forma de cómo se ha abordado hasta ahora.
3. La obtención de nuevos conocimientos científicos que aporten a la generación de una solución científico-tecnológica derivada de la ejecución del proyecto.
4. La calidad de las hipótesis, los objetivos general y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.

a) ¿La relevancia del problema u oportunidad identificados, fundamenta claramente la necesidad de realizar el proyecto?	
b) ¿La solución propuesta permite resolver el problema u oportunidad identificado, y de mejor forma de cómo se ha abordado hasta ahora? (considerar el estado del arte)	
c) ¿La propuesta generará conocimiento relevante, necesario para la solución del problema o aprovechamiento de la oportunidad detectada? (considerar las hipótesis y el estado del arte presentado)	
d) ¿El objetivo general está relacionado con la problemática o la oportunidad expresada en el proyecto? ¿Los objetivos específicos permiten el desarrollo del objetivo general? ¿Permite la metodología propuesta probar las hipótesis, desarrollar los objetivos y lograr los resultados propuestos? ¿Están	

claramente descritos los resultados de producción y sus hitos?	
Nota Promedio Evaluación Capítulo 1	

Observaciones al plan de trabajo (Señale las principales fortalezas y debilidades)
Revisión del plan de trabajo (En caso de existir, señale las modificaciones sugeridas)

Epígrafe 2.1.1.2. Capacidades del equipo de trabajo

1. La calidad de la programación y de la organización de las actividades, y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
2. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
3. La formación académica, la capacidad científica, y la experiencia y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto. La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación y a profesionales de otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto.

Concepto	Nota (0-5)
a) ¿El plan de trabajo es acorde a la metodología?, ¿Permite alcanzar los resultados esperados? ¿Los recursos solicitados son adecuados para ejecutarlo?	
b) ¿Están claramente asignados los recursos a las distintas actividades y éstos son pertinentes?	
c) ¿El equipo de trabajo propuesto posee la formación académica, la capacidad científica y la experiencia necesarias para obtener los resultados comprometidos? ¿Las responsabilidades individuales están bien asignadas? ¿El o la Director(a) del proyecto posee la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación?	
Nota Promedio Evaluación Capítulo 2	

Observaciones al plan de trabajo 2 (Señale las principales fortalezas y debilidades)
Revisión del plan de trabajo 2 (En caso de existir, señale las modificaciones sugeridas)

1. La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto, incluyendo el mercado al que está orientado y una estimación del tiempo y las inversiones necesarias para que esté disponible.
2. La descripción de la situación sin proyecto, incluyendo una caracterización de la situación actual, considerando la mejor alternativa disponible en el mercado identificado, y sus proyecciones a futuro. La descripción de la situación con proyecto, considerando la incorporación de la aplicación descrita en el punto 1, indicando las ventajas que este tiene con respecto a los competidores o sustitutos.
3. La identificación del Costo-Beneficio de la aplicación descrita en el punto 1, considerando los beneficios sociales y los costos a nivel país, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).
4. La definición de un modelo de negocio², identificando a los distintos actores participantes, e indicando los roles y actividades de cada uno de ellos, el valor que cada uno agrega al sistema, y las relaciones entre ellos. El modelo debe considerar a los distintos actores, incluidos las entidades beneficiarias, contrapartes, mandante (si corresponde), hasta usuarios finales.

Pregunta	Nota (0-5)
a) ¿Es factible convertir los resultados finales del proyecto en productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales?	
b) ¿Es posible prever un potencial impacto económico y social para el producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto? ¿Cuán importante podría ser dicho impacto?	
c) ¿Lo expuesto en el modelo de negocio permite la transferencia y masificación de los resultados del proyecto y el logro de los impactos esperados?	
Nota promedio por ítem (Capítulo 3)	

El presente capítulo 3 debe basarse en la descripción de los resultados esperados.

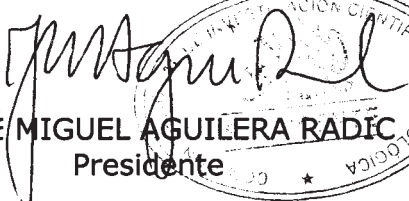
El presente capítulo 3 debe basarse en la descripción de los resultados esperados.


² Entiéndase al modelo de negocio de forma genérica, de manera que considere la transferencia y masificación de los resultados del proyecto, y se logren los impactos esperados. Hecha esta observación, úsese este ítem también para proyectos de I+D de interés público.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa FONDEF de CONICYT, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Anexos:

Nº1 Resolución Exenta Nº7568 de 29 de diciembre de 2011 de CONICYT

Nº2 Memorando Nº1228 de 29 de noviembre de 2011 del Director Ejecutivo de FONDEF

Nº3 Memorando Nº241 de 26 de septiembre de 2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información

Nº4 Memorando Nº1262/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 4310